

Mayo 12 1833

C. 60

ator interino, - M. Valerio

que manifiesta el ingreso i
aria de Diezmos, desde el
hasta esta fecha.

CARGO.	
Anterior.	25.914. 2 1/4
as SS. Te-	
enda, por	
tomó el Go-	
var los taba-	
aliente a la	
tema.	1.416. 2 1/2
oro de Hacien-	
	558. 3 "
uzgado de Ve-	
	350. " "
quita,	153. " "
oja.	109. " "
	<u>28.490. 7 3/4</u>

DATA.	
manteniento de no-	
de la capilla de	104. " "
ica de la Iglesia	350. " "
ria de Isa.	67. " "
por cuenta de lo	
corresponden en la	
union de 1831.	2.000. " "
ario	1.153. " "
Curia eclesiás-	
	124. " "
dos de la Catedral,	
Diezmos.	721. " "
	<u>4.519. " "</u>

COMPENSACION.

	28.490. 7 3/4
	4.519. " "
	<u>23.971. 7 3/4</u>

veinte i ocho mil cuatrocientos
te i tres cuartillos reales i la da-
nientos diez i nueve pesos - re-
s veinte i tres mil novecientos
siete i tres cuartillos reales.
Diezmos, Bogotá 4 de Mayo de
Eustaquio Saravia.

ESORERIA DE VELEZ.
manifiesta la entrada i salida

dientes al crédito público - i doscientos noventa
ta pesos seis i tres cuartos reales - de ramos dis-
ponibles. Velez, Abril 16 de 1833.
Nicolas Pinzon-Salvador Vanegas.

TESORERIA DE VELEZ.
Estado que manifiesta la entrada i salida
de caudales que ha tenido esta Tesoreria, en
la semana que principio el Lunes 15 del pre-
sente, i concluyó el Sábado 20 del mismo.

ENTRADA:	
Existencia de la semana anterior.	413. 3/4
En 18 del presente, enterados en macuquina por el Sr. Narciso Go- mez, asentista de Alcabalas del Canton de Chiquinquira.	310. 1 3/4
	<u>723. 2 "</u>
SALIDA.	
Enterado en la Tesoreria jeneral.	122. 2 1/2
Entregados al Habilitado de la compañia existente en esta ciu- dad, por cuenta de raciones del presente mes.	100. " "
	<u>222. 2 1/2</u>

COMPENSACION.

CARGO.	723. 2 "
DATA.	222. 2 1/2
Existencia.	500. 7 1/2

La espresada existencia consiste en quinientos
pesos siete i medio reales en moneda macuqui-
na. Velez, Abril 22 de 1833.
Nicolas Pinzon-Salvador Vanegas.

Tarifa aprobada por la Facultad médica,
para las Boticas, que comprende las subs-
tancias vegetales en ~~esta~~ natural, i me-
paradas.

(Continuacion.)

Especies.	Valores de onzas, en reales
	C.
Calamo	4. Copal 2.
Canela de	Cobalanga. 4.
Ceylan	Carallina. 4.
Calabuala	1. Contrayerba 4.
Catecu	4. Corteza de 4.
Caraha	1. VVinter 4.
Cañafistola	4. Corteza de 4.
Carriamo	4. granada 4.
Cascavilla	4. Corteza de 4.
Campiteos	4. Angostura 4.
Cardamomo	4. Corteza de 4.
Avao	2. simaruba 4.

vertir, como lo expresa aquel Sr. Rector, en
fecha 26 del mes último, que la dotacion de
la Cátedra es de cuatrocientos pesos anuales, i
que el acto de oposicion se ha de verificar en
la ciudad de Ibagué, segun lo dispuesto por el
Señor Gobernador de la Provincia de Mariqui-
ta. Bogotá, 7 de Mayo de 1833.

EL CONSTITUCIONAL.

ARANCELES ECLESIASTICOS

La comunicacion del Sr. Secretario del Interior,
de fecha 18 de Abril, que se encuentra en nues-
tro número 84, es relativa a exitar al Gobernador
de esta Provincia a que recoja i prepare todos
los informes i noticias acerca de los derechos
eclesiasticos que se pagan en las respectivas
Gobernaciones; a efecto de que las Cámaras de
Provincia formen un proyecto de arancel ecle-
siástico que se debe dirigir al Poder ejecutivo
en ocasion oportuna. Esta comunicacion, repe-
tamos, es la que ha excitado nuestro ardiente deseo
de presentar al público las ideas que sobre este
importantísimo objeto tenemos.

Sin remontarnos a tiempos atrás, con temor
de fastidiar a nuestros lectores con una erudicion
académica, nos contraeremos a hablar sobre la
desigualdad de los derechos eclesiasticos, ó de
estola, que se cobran en la Provincia de Bogotá.
Estamos muy persuadidos de aquel principio, "que
el que sirve al altar, de él se debe mantener,"
mas esto no impide absolutamente, que el salario
ó sustentacion de los párrocos sea igual i uni-
forme en todas partes; esto lo exige la moralidad
del mismo culto i la justicia universal. Abusos
a este respecto existén en la Nueva Granada,
i abusos pejudiciales. Estamos al cabo que mu-
chos párrocos cobran derechos por administrar
el sacramento de la penitencia, i cuantas veces
no será éste un obstáculo para cumplir con los
deberes de cristiano infelices perdideros, ó
padres de familia sumidos en la inutencia. La
Religion de Jesus, se atacan con estas costumbres
perniciosas.

Si el sacramento de la primera rejenoracion,
si el del matrimonio, enfín, si todos los demas
deberes que los párrocos estan obligados a cum-
plir en la cura de almas, son los mismos bajo la
linea que en el polo ¿por qué se aumentan en
unas parroquias arbitrariamente? ¿Por qué per-
suadir a los pueblos negativamente, que estos
derechos no son para la sustentacion, sino como
un mercado, en que unos párrocos los estiman
en menos?

término al escudatario, un castigo ejemplar a los
eclesiasticos indignos de ejercer el ministerio de
la cura de almas, en contraposicion a aquellos
que invierten su módica renta, en alivio de la
humanidad, sin exigir tal vez obenciones algunas
a sus desgraciados feligreses. El Gobierno como
que ha manifestado ya interese en este negociado,
no olvidará el deber sagrado que le imponen la
Constitucion i las leyes, i llevará a efecto la
unifonidad del arancel eclesiástico en todas las
Provincias de la Nueva-Granada.

CONGRESO.

Hemos recibido un artículo, firmado por el
Sr. N. F. G. en que se hacen varias obser-
vaciones al que con este mismo titulo publica-
mos en nuestro número anterior. El autor hace
una reñon de los trabajos de que se ha ocupa-
do la Legislatura: asegura estar en 2^a, ó en
3^a de la sesion los proyectos de ley sobre orga-
nizacion de ejército i de tribunales, administra-
cion i régimen de las Provincias, repartimiento
de resguardos de Indijenas, arreglo de milicias,
colonizacion de baldios, procedimiento contra
conspiradores, organizacion de la renta de tabaco
i penas a sus defraudadores, arreglo de misiones,
tribunales de comercio, elecciones, i otros mu-
chos de suma importancia, que se han disenti-
larga i detepidamente, aduciendo importantes
reflexiones, como cuando se ha tratado de la prohi-
bicion de importar ciertos efectos estrangeros;
é infiere de todo esto, que no hemos procedi-
do con la exactitud é imparcialidad correspon-
diente, cuando solamente hemos hablado de
unos pocos negocios subalternos que acciden-
talmente han llamado la atencion del Congre-
so, al que, afirma, son poco honrosas nuestras
reflexiones.

Principiamos protestando que respetamos i
queremos que todos respeten a los Representan-
tes del Pueblo, i no cedemos a nadie ni apice
en este punto. Veinte meses ha que se publi-
ca el *Constitucional*, i en todo este tiempo he-
mos dado pruebas evidentes de patriotismo, de
moderacion i de obediencia a las autoridades
constituidas. Si nuestras ideas no han podido
contribuir al bien público, que es el objeto
que se han dirigido, culpa es de nuestra insuti-
ciencia, pero no la obra de nuestros deseos. Va-
mos al caso.

El Cuerpo legislativo, hemos dicho otra vez,
no tiene mas responsabilidad que la moral de
la opinion pública, que se hace efectiva por me-
dio de la imprenta. Los Representantes del Pue-
blo, aunque estén animados de las mejores in-
tenciones, i tengan la mayor suma de saber
i de experiencia, son hombres i están expuestos
a error como, pues, habiamos de guardar si-

pag. 75 col. 3
 Tomo II (86)
 F. 4976

Bog. Mayo 12 - 1833
 Consol de Land

... mil cuatrocientos
... reales i la da-
... tres mil novecientos
... de Mayo de
... *Estadística*

... la entrada i salida
... esta Tesoreria, en la
... del Lunes 8 del presente,
... del mismo.

... anterior.	52.	3	3/4
... enterados en ma- ... Sr. Nepomuceno ... de Alcabalas del	70.	1	3/4
... te, enterados en ... el mismo Sr. Va- ... ma cuenta	129.	6	1/4
... en maquina, ... daria Vanegas, ... adantes de los ... iz i Montiquira.	250.	"	"
... en maquina, ... Gomez, asen- ... os del Canton de	230.	"	"
... los de la Teso- ... en maquina, ... los aguardien- ... de Chiquiquira.	62.	4	"
	794.	7	3/4
... SALIDA.			
... bilidado de la com- ... en esta ciudad, ... tas, por cuenta de ... e este mes.	300.	"	"
... remitidos al Ad- ... Correos de Puen- ... gastos de la Ren-	80.	"	"
... soldados licen- ... Socorro.	1.	7	"
	381.	7	"

... IMPENSACION.
... 794. 7 3/4
... 381. 7
... 413. a 3/4

... istencia, consiste en ciento vein-
... los i medio reales; correspon-

Camela de Ceylan	8.	Coralina	4.
Calabuala	1.	Contrayerva	4.
Catecu	4.	Corteza de VVinter	4.
Caraña	4.	Corteza de granada	1.
Cañafistola	1.	Corteza de Augustura	4.
Cártamo	4.	Corteza de simaruba	4.
Cascanilla	4.	Corteza de encina	2.
Camepiticos	4.	Cortezas citrinas	1.
Cardamomo	2.	Croton tigliam	80.
Clavo	1.	Cubebas	6.
Cera	3.	Cremor tartaro	2.
Cedria	1.	Carbonate de potasa	6.
Cebadilla	3.		
Chimó	4.	D.	
Cienta	2.	Drago	4.
Cianobes	3.	Donna-bella	4.
Colearia.	4.	Dulcamara	4.
Colombo	3.	E.	
Colofonia	8.	Idem de Smirna	6.
Coloquintida	80.	Eupatoria.	172
		Euforbio.	6.
Daturnia	32.	Enebro.	4.
Doronio	80.	F.	
Digital	8.	Flor de man- zanilla.	1.
		Flor de ama- polas moradas	2.
Elaterio	80.	Flor de cardo- santo.	2.
Eléboro	8.	Flor de azahar.	4.
Enula	2.	Flor de rosa de Castilla.	4.
Escorzonera	2.	Flor de rosa de Alejandria.	1.
Escamonea de Aleppo	16.	Flor de chicava.	172.
		Flor de azufre	2.
Flores de Tilo.	3.	Flor de arnica montana.	8.
Flores de benjui.	8.	(Continuará.)	
Flor de nardo	8.		
Flores de granada	2.		
Fenu-Grecum.	3.		
Fumaria.	1.		
Flor de violeta	4.		
Flor de romero.	8.		
Flor de ama- pola blanca	4.		
Flor de sauco europeo	4.		

ANUNCIO.

Se halla vacante la Cátedra de Filosofía del Colegio de San Simon, en Ibagué; i debiendo proveerse por oposicion, se avisa a todas aquellas personas que desearan desempeñarla, que pueden dirigirse con sus solicitudes al Rectorado de dicho Colegio, con tal que lo verifiquen en todo el presente mes: siendo de ad-

perniciosa.
Si el sacramento de la primera regeneracion, si el del matrimonio, en fin, si todos los demás deberes que los párrocos estan obligados a cumplir en la cura de almas, son los mismos bajo la linea que en el polo ¿por qué se aumentan en unas parroquias arbitrariamente? ¿Por qué persuadir a los pueblos negativamente, que estos derechos no son para la sustentacion, sino como un mercado, en que unos párrocos los estiman en mas i otros en ménos?

Mientras la religion es mas benévola i dulce, mas se debe evitar el que sea manchada por injusticias i excepciones. Es del interes de todos conservar su santa pureza, i del Gobierno de acuerdo con los prelados eclesiásticos, impedir se extorsione a los pueblos con derechos indebidos i arbitrarios.

Recordamos la lei 10, tit. 18, lib. 1.º de las municipales en que se ordena muy terminantemente, i se vé la injerencia que en este negocio tenían los Reyes de España, en ejercicio del patronato eclesiástico. Por esta lei se halla que *no era permitido introducir ni llevar al arbitrio otros derechos por casamientos, entierros, administracion de sacramentos ni otros ministerios eclesiásticos, que lo señalado en los aranceles.*

En otra, que es la 9.ª del tit. 9.º del mismo libro, se previene que en los Concilios provinciales, se hagan aranceles de los derechos que los clérigos deben percibir, i justamente les pertenezca, por decir las misas, acompañar los entierros, celebrar las velaciones, asistir a los officios divinos, aniversarios, i otros ministerios eclesiásticos.

¡Hé aquí el celo i vijilancia, conque en todos tiempos se ha procurado poner coto a la inmoralidad i avaricia desenfrenada de algunos eclesiásticos, que desconociendo el carácter de desaproio con que deben estar revestidos, trafican simoniacamente con los auxilios espirituales. El día de la muerte de algun feligrés acomodado, que lleva la consternacion a su familia desolada, es un día de contento para el párroco, porque ha de lucrar una cantidad fuerte, sopena de no verificarse las ceremonias de este acto. Mucho podriamos decir en apoyo de esto, muchos hechos podriamos aducir; pero la caridad cristiana, i el carácter de escritores publicos, no nos permiten sino presentar el remedio a los males que se conocen.

Finalizaremos estas indicaciones, recomendando a todos los magistrados de Provincia i canoales, a que inquieren severamente sobre la conducta de los párrocos, que están al alcance de sus observaciones, con respecto a la exaccion de derechos parroquiales, para que se ponga un

que se habia augurado...
ciencia; pero no la obra de nuestros deseos. Vá-
mos al caso.

El Cuerpo legislativo, hemos dicho otra vez, no tiene mas responsabilidad que la moral de la opinion pública, que se hace efectiva por medio de la imprenta. Los Representantes del Pueblo, aunque estén animados de las mejores intenciones, i tengan la mayor suma de saber i de experiencia, son hombres i están expuestos a errar. Como, pues, habiamos de guardar silencio acerca de la cuestion de próroga, i de la aplicacion singular de una cantidad a favor de un colegio, cuando en nuestro concepto no se habia procedido con acuerdo, i con justicia? ¿Cómo no habiamos de observar, que habiendo pendientes negocios tan interesantes como el de organizacion de Provincias i otros que arriba se han mencionado, se diera la preferencia a los que parecen de un orden subalterno? No por esto se crea, como equivocadamente se ha pensado, que nuestro ánimo fuera decir, que de estos últimos, i solamente de ellos, se haya ocupado el Congreso. El orden de los trabajos es lo que especialmente hemos censurado, i el que quiera persuadirse de ello, vuelva a leer con imparcialidad nuestras reflexiones.

Confesamos, i lo decimos con orgullo nacional, que en ambas Cámaras hai patriotas distinguidos por sus luces, por su lealtad a los principios, por sus padecimientos i por su experiencia; i que si no han dado todos los arreglos que demandan los pueblos, debe atribuirse al estado de nuestra infancia, i a otras causas que no es del caso mencionar. Esto no quiere decir, sin embargo, que algunas de sus comitentes no deban advertirles aquellas faltas en que sin intencion puedan incurrir. Si en las nuestras no ha habido toda la exactitud i habilidad necesarias para expresarlas, repetimos, que ella no es la obra de nuestros deseos, ni mucho menos de sentimientos innobles que estamos lejos de abrigar.

EL MILITAR RETIRADO.

En el número 115 de la "Gaceta de Venezuela," correspondiente al 23 de Marzo último, se inserta con este título un editorial que combate el artículo: *Suerte de los libertadores de Colombia*, que se vé en el número 14 del periódico publicado en Caracas con el título del "Militar retirado." Nos es muy sensible el no poder darlo íntegro, conteniendo tantas reflexiones juiciosas i muy útiles, hechos i verdades de la primera importancia, que si bien manifiestan la lijereza conque se han estampado

4976
61